

Diez marqueses

**SELLO QUARTO, DYE MAR Y
VEDOS. AÑO DE M.DXVII
TOS Y SESEN. A.DEIS.**

me cumple con la obligacion que tiene en Reconquistas
Paraguaya de Buena calidad. Porque
Paraguaya tenga cada cosa lo que prometio
quedan honor porque esto es digno de remedio.
La ciudad a cargo que el faue procurador General
En su persona se presentare al compridor para
que mande cumplir con su obligacion el dicho Real
de bajo lo que se pague sera Scuito de Imponerlo
y sobre la Cedula de este acuerdo pagadas
di ferencias que con pongan.

Que por quanto entre nos que mucha razon
tienen para que se maestros. Si estan exami-
nados y para que sepan los que y despongan
forma Cristiana la ciudad a cargo que el cargo
Procurador General y para el compridor m.
Preponer que todos los albaranes que se mandan
por maestros y notariedad pierden ser regis-
trados o la sancion que tienen. Para que de
tales maestros y de los que sepan acuerdos
que la ciudad forme parte de lo que
dene obrar sobre la Cedula de estos veinte dias
todas las di ferencias que con pongan parague
se le da con su forma.

Ninos
que leontada inflame. sobre lo que
dice el dho. Alonso Guillen Rector de los ninos
de la doctrina.

Contra de la
Contigutacion
que dejan cosa
que se conforme de acuerdo acuerdos
sentidos del D. Don Joaquin de la Pineda